GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 01/2022
"Adquisición de Cajas de Cartón – ID 406308"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 09:30 horas del día 7 de marzo del año 2022, en las oficinas administrativas de Cañas Paraguayas S.A., sito en la calle Palma N° 1064 esquina Garibaldi, de la ciudad de Asunción, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, para llevar adelante la evaluación del llamado a Licitación Publica Nacional N° 01/2022 **"Adquisición de Cajas de Cartón – ID N° 406308" – Contrato Abierto.** La misma se realiza de acuerdo a las normativas legales vigentes.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso de contratación con ID N° 406.308.-

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

Como integrantes del Comité Evaluador de Contrataciones nombrados por:

- Resolución de la Presidencia N° 5/2018 del 31/01/2018 C.P. Lourdes Cristina Solís Molinas y la Ing. Ana María Orrego como integrantes del Comité Evaluador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).
- Resolución del Directorio Nº 09/2018 del 15/11/2018 por la cual se designa a los Directores Javier Silvera Dávalos y/o Julio Santacruz Rejalaga como miembros de la Comisión Evaluadora de Contrataciones (UOC).

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21 de febrero de 2022 se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Precio Total Ofertado
1	GRUPO TAPYRACUAI S.A.	Gs. 1.283.230.000.-
2	CORRUGADORA PARAGUAYA S.A.	Gs. 1.242.332.300.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

El representante de la firma Corrugadora Paraguaya S.A., deja constancia que la Declaración Jurada de Bienes y rentas de los Representantes legales del oferente Grupo Tapyracuai S.A no se encuentra actualizada.

Observación: El Comité realizará la verificación en el apartado correspondiente, en el presente informe.

C. P. Lourdes C. Solís M.
GERENCIA ADMINISTRATIVA
CAÑAS PARAGUAYAS S.A

Ing. Quím. Ana María Orrego N.
Gerente Técnica
Cañas Paraguayas S.A.

JULIO R. SANTACRUZ R.
Director Titular
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Grupo Tapyracuai S.A.	Corrugadora Paraguaya S.A.
Formulario de Oferta y planilla de precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta 5%	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas)**	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta **(Personas Físicas)**	No Aplica	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **(Personas Físicas)**	No Aplica	No Aplica

En relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas observa todos los oferentes cumplen con la presentación de dichas documentaciones.

2.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos en sus ofertas.

Seguidamente se procede a verificar los precios unitarios ofertados, a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.

Gerencia Administrativa
Cañas Paraguayas S.A.

Ing. Quím. Ana María Arrúa N.
Gerente Técnica
Cañas Paraguayas S.A

JULIO A. SANTACRUZ R.
Director Titular
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

3. Aplicación de Margen De Preferencia

Se verifica que ninguno de los oferentes presenta el Certificado de Origen Nacional, por lo que la posición final no sufrirá variación. Se ha solicitado por nota y verificado en la página del Ministerio de Industria y Comercio, observándose que efectivamente ninguno cuenta con el Certificado. Por lo tanto, no podrán acogerse al margen de preferencia nacional, de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones de la presente convocatoria.

4. Requisitos para Calificación Posterior:

En este apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha aboca al análisis de las ofertas elegibles hasta este apartado del informe, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las bases y condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera. En este apartado se verificarán todos los requisitos de la convocatoria contenida en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1 Documentos Legales

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	Corrugadora Paraguaya S.A.	Grupo Tapyracuai S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Presenta	No Presenta
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19.	**No Cumple**	**No Cumple**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta y Cumple	**No Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta y Cumple	Presenta y Cumple
Constancia SIPE	No Presenta	No Presenta

C.P. Lourdes C. Gris M. GERENCIA ADMINISTRATIVA CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Ing. Quím. Ana María Orrego N. Gerente Técnica Cañas Paraguayas S.A.

JULIO R. CAMACHO ACRUZ R. Director Titular CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Solicitud de Documentaciones Formales a Oferentes Participantes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha solicitado aclaraciones y la presentación de documentos formales a los oferentes, según lo siguiente:

A la firma CORRUGADORA PARAGUAYA S.A.

1) Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio en caso de contar.

2) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. No presenta declaración del Director Sr. Claudio Domínguez.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, resultando lo siguiente:

1. No presenta Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, por lo que no podrá acogerse al beneficio que otorga dicha normativa.

2. No presenta Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19, solicitado por el Comité Evaluador, del Director Claudio Domínguez. En ese sentido, tal como se menciona en la solicitud *que luego de verificar el portal de contrataciones públicas se observa que dicho oferente ha sido adjudicado y firmado contrato en fecha 14/04/21, por lo que de acuerdo a la normativa citada se debió actualizar la declaración jurada dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato.* En ese sentido, se debe mencionar que la normativa legal indica lo siguiente *"Asimismo si resultare ganador de la licitación o concurso público, deberá actualizar su DJBR dentro de los 15 días de haber formalizado el contrato con la entidad convocante y en igual término al concluir el mismo"*. Por lo tanto, se concluye que la firma CORRUGADORA PARAGUAYA S.A. no cumple con el requisito legal exigido en las bases y condiciones del proceso, por lo que corresponde su descalificación.

A la firma GRUPO TAPIRACUAI S.A.

1) Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio en caso de contar.

2) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. No presenta declaración del Director Sr. Claudio Domínguez.

3) Patente Comercial vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma no ha dado respuesta a lo solicitado, resultando lo siguiente: De acuerdo a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2992/19 que indica: ***Artículo 62. Disconformidades, errores y omisiones:*** *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa,*

C.P. Lourdes C. Solís M.
GERENCIA ADMINISTRATIVA
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Ing. Quím. Ana María Orrego N.
Gerente Técnica
Cañas Paraguayas S.A.

JULIO R. SANTACRUZ
Director Titular
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.
Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Teniendo en cuenta, que la firma GRUPO TAPIRACUAI S.A. no ha dado respuesta a lo solicitado por el Comité Evaluador recomienda su descalificación.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMEDACIÓN

Atendiendo lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que indica en su Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Que, luego de haber analizado todos los documentos legales, técnicos y financieros exigidos para calificar en la presente contratación, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1. **DECLARAR DESIERTA,** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2022 **""Adquisición de Cajas de Cartón – ID N° 406.308"**, según lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 30 Declaración de Licitación Desierta, inciso;

   b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

2. Elevar el presente Informe de Evaluación a la Señora Presidente del Directorio de Cañas Paraguayas S.A., a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la Resolución correspondiente.

Atte.

Asunción, 07 de marzo de 2022

GERENCIA ADMINISTRATIVA
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Ing. Quím. Ana María Orrego N.
Gerente Técnica
Cañas Paraguayas S.A.

JULIO R. SANTACRUZ
Director Titular
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.